# MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

*INTENDENCIA MUNICIPAL*

*"Capiatá para todos"*

**RESOLUCIÓN IMC Nº 2064/2012**

"POR LA QUE SE SOLICITA EL DICTAMEN DE LA UOC DE LA INSTITUCIÓN RESPECTO DE LA VIABILIDAD TÉCNICA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE INGRESOS Y GASTOS".

Capiatá, 09 abril de 2012.-

**VISTO:** El memorándum del jefe de tributación y la del Contador General de la Institución, sobre la necesidad de contratar los servicios de actualización y mantenimiento del sistema informático de ingresos y gastos para la institución, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Institución Municipal dentro de su presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012, tiene prevista la Contratación de los servicios actualización y mantenimiento del sistema informático de ingresos y gastos.-

Que, atento a este estado de cosas y siendo de carácter muy importante la contratación de dichos servicios, corresponde solicitar un Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, UOC, de la institución para determinar la viabilidad técnica de que la contratación de dichos servicios indicado precedentemente.

Que, de conformidad con el artículo 15º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", corresponde también la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la Unidad Operativa de Contratación UOC., ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignándoles por el Dto. Reglamentario No. 21.909/03.

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1º. SOLICITAR el Dictamen de la UOC de la institución respecto a la Contratación de los Servicios de actualización y mantenimiento del sistema informático de ingresos y gastos por la vía de la Excepción, asimismo disponerse la elaboración del costo estimativo y de las especificaciones técnicas.

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**Julio César Ledesma Cáceres**
**Secretario General**

**Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino**
**Intendente Municipal**